

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío: 06/06/2025 12:42
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 06/06/2025 12:42
Leído por: OLGA GARCIA HERNANDEZ
Fecha lectura: 09/06/2025 08:11

Registro entrada: 2025 - 1299

Registro salida: 2025 - 1312

Asunto:

Informe Consejería Medio Ambiente Modificación PGO Ciudad Alta

Extracto:

Informe Consejería Medio Ambiente Modificación PGO Ciudad Alta

ENTRADA

2025 - 58032

REGISTRO GENERAL

15/04/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

ASS/nas
N/Expte: AV/ENP-32/2025
Asunto: Informe técnico

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental del Planes

En virtud a su solicitud presentada con Registro de Entrada en este Cabildo de fecha 25 de marzo de 2025 (nº 2025025929), adjunto se le remite informe técnico medioambiental relativo al "Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta" en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, (fecha y firma electrónica) Angelina Suárez Suárez



R006754a011206078e407e9006060c2af



H006754a011c0f15e5207e917e040c0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

Teléfono centralita 928 219421
planta
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 - 1ª
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	Ar3BOgS0RGvrDsDeeCCFjQ==	Fecha	14/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ar3BOgS0RGvrDsDeeCCFjQ=	Página	1/1



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ENTRADA

2025 - 58032

15/04/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

INFORME TÉCNICO:

Expediente	AV-ENP_32_2025_AYTO LAS PALMAS GC_CONSULTA PGOU NUEVA CIUDAD ALTA
Asunto	Contestación a Consulta del PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.
Localización/ENP	Fuera de ENP
Municipio	Las Palmas de Gran Canaria
Solicitante	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Promotor	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I. Competencias:

- **Primero.- El Decreto 111/2002, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares** en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, señala en su artículo 3 que "En el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de protección del medio ambiente se transfieren a los Cabildos Insulares las siguientes funciones:

1. La conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales;...

- **Segundo.- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares**, señala en su artículo 6 que se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos."

II. Actividad solicitada:

En virtud oficio presentado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 25/03/2025 y Número de registro de entrada 2025025929, se solicita consulta sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación (en adelante PGO) de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta, a fin de que este Servicio de Medio Ambiente se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés.

Es necesario mencionar que las competencias de esta Consejería se limitan a la gestión de los Espacios Naturales Protegidos, así como la fauna y flora silvestre y sus hábitats naturales, y que las competencias de planeamiento a nivel insular corresponden al Servicio de Planeamiento (Consejería de Política Territorial del Cabildo), y que el medio ambiente urbano es una competencia municipal.

Teléfono centralita 928 21 94 21
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw= =	Página	1/8



R006754ad11206078e407e90060602af

T006754ad11c01f28707e91d60400be1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

En el presente informe se analiza por tanto la afección del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta a los Espacios naturales protegidos de la Red Canaria de ENP, las áreas protegidas de la Red Natura 2000, los hábitats de interés comunitario, así como la fauna y flora silvestre así como hábitats naturales, haciéndose además un serie de recomendaciones que se consideran, que pueden favorecer la mejora de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental en el ámbito de actuación del PGO.

III. Normativa de aplicación:

El Decreto 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que en su artículo 6 atribuye a los Cabildos insulares competencias en las siguientes materias:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en el artículo 46 sobre consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, señala que:

"1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto al que se refiere el artículo anterior.

2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días desde la recepción de la solicitud de informe."

III. Normativa específica del/los espacios natural/es protegido/s:

- **Primero.**- Una vez analizada el área que afecta a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta se observa que esta queda fuera y alejada de Espacio Natural Protegido, por lo que se considera que no hay afección.

IV. Red Natura 2000

- **Primero.**- En relación con la afectación a la **Red Natura 2000** y la emisión de la declaración correspondiente, según lo establecido en el artículo 46 de la **Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad**, así como en el artículo 174 de la **Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natural 2000**, la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva

Teléfono centralita - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carió, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria



R006754ad11206078e407e9006060c2af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad11c01f2e7707e91d004000e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw=	Página	2/8



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

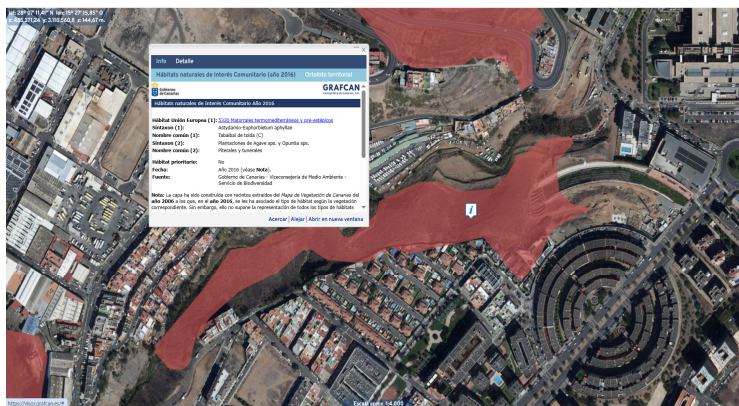


Ciudad Alta no se desarrolla en Zona de Especial Conservación (ZEC). Además tampoco se ve afectada ninguna Zona de Especial protección para las aves (ZEPA).

-Segundo.- En el área de estudio afectado por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta se encuentran el siguiente Hábitats de Interés Comunitario:

- **hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, que en concreto se corresponde con un tabaibal de toda.**

En este hábitat se observa presencia de ejemplares de especies invasoras como tuneras (*Opuntia* sp.) y pitas (*Agave americana*).



Mapa obtenido de IDE Canarias del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, cuya capa ha sido construida con recintos extraídos del Mapa de Vegetación de Canarias del año 2006

V. Conclusiones

Analizados el del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta y su documento ambiental se señalan las siguientes propuestas o recomendaciones que se considera que pueden favorecer la mejora de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental en el ámbito de actuación del PGO.

Primero.- Aunque en el documento ambiental se indica que no hay hábitat de interés comunitario como se ha señalado anteriormente el área de estudio si afecta aunque parcialmente al **hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, que en concreto se corresponde con un tabaibal de toda** presencia de ejemplares de especies invasoras como tuneras (*Opuntia* sp.) y pitas (*Agave americana*).

Teléfono centralita - 928 219421
 medioambienteadministrativo@grancanaria.com
 www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carió, nº 14 – 1ª planta
 Edificio Insular I
 C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw= =	Página	3/8



R006754ad11206078e407e90060602af

T006754ad11c01726770291d00400be1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

ENTRADA

2025 - 58032

15/04/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

Como se puede ver en la siguiente imagen una parte del hábitat afectado por el anterior PGO ya no es recuperable porque se ha edificado o porque se encuentra en proceso de edificación, encontrándose la mayor parte de las zonas muy degradadas por los movimientos de tierra realizados.



Afección del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

A este respecto el programa de vigilancia ambiental de la Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta recoge en el Bloque 1 sobre la vigilancia de los condicionantes ambientales del territorio en el que se incluye el "Seguimiento y mejora de la biodiversidad, el relieve y paisaje" el indicador IND-1.2. que se refiere al "Porcentaje de superficie delimitada como Hábitats de Interés Comunitario en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales", en el que se indica que el umbral de eficacia es del 0%.

Es por ello que en compensación por la pérdida de superficie de hábitat se propone restaurar zonas adyacentes al hábitat aunque quedarían fuera ámbito de la Nueva Ciudad Alta, aunque si, muy próximo a este o bien zonas dentro del propio hábitat con el objeto de su mejora.

Teléfono centralita - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carlió, nº 14 - 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria



R006754ad11206078e407e9006060c2af



T006754ad11c01f26770c91d00400be1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw=	Página	4/8



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ENTRADA

2025 - 58032

15/04/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.



Restauración propuesta en el hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Segundo.- En los espacios libres destinados a zonas verdes, especialmente en las zonas ataluzadas o laderas se propone que a la hora de plantear la restauración o rehabilitación de las mismas, se mantenga la vegetación natural en caso de haberla eliminando las especies invasoras que pudiera haber. La restauración de estas laderas se realizará mediante la plantación de especies propias del tabaibal dulce (tabaiba duce, cardoncillo, esparragón, espino de mar, balo, salado blanco, etc.) que es el hábitat propio de la zona, de esta forma se obtendrán unas zonas verdes más sostenible, ya que una vez implantada este tipo de vegetación, apenas requiere mantenimiento. En las zonas verdes, con una orografía más favorable para el tránsito y el uso de la zona por parte de los ciudadanos, se podrían plantar vegetación termófila, que presenta especies de porte arbóreo que pueden proporcionar sombra como acebuches, sabinas, almácigos, lentiscos etc, así como arbustos de gran interés ornamental como pueden ser tajinaste blanco, guaydil, salvia, retama blanca, etc.

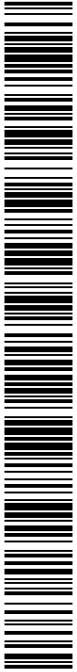
Tercero.- En el documento ambiental, se menciona una relación de especies botánicas frecuentes en los vacíos urbanos, entre las que se encuentran especies como las tuneras (*Opuntia* sp.) las pitas o piteras (*Agave americana*) el rabo de gato (*Cenchrus setaceus*), el tabaco moro (*Nicotiana glauca*) y el tártago (*Ricinus communis*). Estas especies exóticas invasoras se encuentran incluidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras. Por ello, se deberán considerar en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad.

La presencia de especies botánicas invasoras se deberán tener en cuenta a la hora de acometer las diferentes acciones previstas en cada espacio. Las labores de retirada de estas especies invasoras serán realizadas de tal modo que no se fomente su propagación, siendo retirados y gestionados los restos vegetales de una manera adecuada, con destino final en el Ecoparque insular. Se deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de en el Uso de la flora exótica de Canarias, evitando el favorecimiento de su expansión, así como su acúmulo a partir de los cuales pudiera propagarse. En el caso del rabo de gato se tendrá en cuenta además, la Orden de 13 de

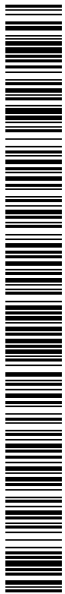
Teléfono centralita - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carió, nº 14 - 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

R006754ad11206078e407e90060602af



T006754ad11c01f28707a91d00400be1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw=	Página	5/8



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ENTRADA

2025 - 58032

15/04/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*).

Con respecto al mantenimiento de las zonas verdes una vez establecidas se deberá hacer un esfuerzo en tratar de mantener estas zonas libres de especies exóticas invasoras, siguiendo las mismas recomendaciones señaladas anteriormente.

Cuarto.- La posible pérdida de suelo fértil se debe tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad. Se deberá retirar la capa de suelo vegetal, para su posterior utilización en los procesos de restauración de la cubierta vegetal. Con ello se contribuirá a minimizar los efectos negativos sobre el suelo generado por la pérdida de horizontes orgánicos, además de reducir la erosión en las tierras descubiertas por las obras.

Quinto.- Con respecto a la fauna de vertebrados los reptiles, por su movilidad, son el grupo más vulnerable a las obras. El lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), lisa de Gran Canaria (*Chalcides sexlineatus*) y perenquén de Boettger (*Tarentola boettgeri boettgeri*) son especies incluídas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "Régimen de Protección Especial" y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de "Protección Especial". Por ello, se deben tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental dentro del Seguimiento y mejora de la biodiversidad.

Antes de acometer las diferentes acciones u obras previstas en cada espacio, se deberá realizar una exploración de la con el objeto de detectar a estos reptiles endémicos de la isla. En caso de que se localicen ejemplares de estas especies que pudieran verse afectados por las obras deberá realizarse su traslocación, para lo cual será necesario su captura a través de trampeo de forma manual y su traslado a zonas apropiadas donde se pueda garantizar su supervivencia.

Sexto.- En los espacios libres destinados a zonas verdes, sería aconsejable la realización de rocallas y de pequeños muros de piedra seca que puedan servir de refugio para los reptiles, junto a estas rocallas se pueden plantas especies nativas con frutos carnosos como por ejemplo espino de mar, esparragón, balo, leña buena, tasaigo, etc. que son utilizados por estas especies como recurso trófico.

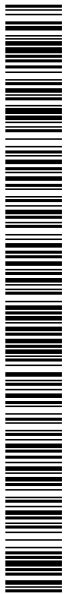
Séptimo.- Se deberán tomar medidas para evitar o minimizar las afecciones y molestias a la avifauna. Así en las obras que requieran actuaciones de poda, trasplante y tala, se tratará de evitar éstas en la época reproductiva de las aves. Además, en las zonas verdes, ya establecidas se programarán las labores culturales, como la poda de árboles y arbustos, que se llevan a cabo. A este respecto se debe evitar la poda entre enero y agosto ambos meses incluídos para evitar la afección sobre las aves, ya que este es el período de cría de la mayor parte de las aves que viven en los parques y jardines. Las podas se deben programar por tanto, en el período entre septiembre y diciembre, teniéndose la precaución, en todo caso de revisar los árboles y arbustos para ver si hay nidos previamente a la realización de las podas para evitar daños a las aves.

Teléfono centralita - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carió, nº 14 - 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria



R006754ad11206078e407e9006060c2af



T006754ad11c01f28770c91d00400be1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw=	Página	6/8



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

Por otro lado, en general, las podas suponen una agresión para las plantas, por lo que se deben evitar las podas sistemáticas y llevarlas a cabo, sólo cuando realmente sean necesarias. En cualquier caso, se deben evitar las podas drásticas, que suponen un perjuicio para la planta y para el medio ambiente urbano.

Octavo.- Se estima que cada año mueren ahogados en España varias decenas de miles de animales domésticos y silvestres en estructuras de retención de agua, bien sean grandes balsas, piscinas o pequeños aljibes, al igual que aquellas infraestructuras creadas para la conducción de agua. Esto se debe a que dichas infraestructuras no están adaptadas y muchas carecen de mantenimiento, lo que las convierten en una causa de pérdida de biodiversidad. Se propone por tanto, que en estas infraestructuras relacionadas con el agude agua que se establezcan en las zonas verdes y espacios públicos se tomen medidas anti ahogamiento que sean eficaces para evitar la muerte de los animales que puedan acceder a ellas.

Se establezca un sistema de escape adecuado, según el tipo de infraestructura, debe de estar dispuesto y sujeto de tal manera que cualquier animal o persona que acceda a ellas voluntaria o accidentalmente, pueda salir fácilmente de la misma, sin riesgo de escurrirse o de quedar atrapado por cualquier otra circunstancia. Se procurará la revisión y mantenimiento de la eficacia e integridad de las medidas ejecutadas con la periodicidad necesaria, de manera que el mecanismo conserve su funcionalidad permanentemente.

Noveno.- En cuanto a los sistemas de alumbrado, además de considerar las medidas que se proponen en documento ambiental como son medidas que permitan su abastecimiento mediante energías renovables y empleo de lámparas de bajo consumo, sí como el diseño de un plan de iluminación unitarios para todo el ámbito con el fin de racionalizar y maximizar la eficiencia energética se proponen las siguientes medidas

- Las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior deberán ser tales que en ninguno de los casos el flujo luminoso sobrepase el plano paralelo a la horizontal y, por tanto, no se dirigirán rayos de luz hacia el cielo y así evitar la obnubilación de las aves

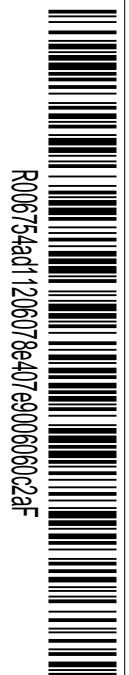
- Uso de luz artificial únicamente en los casos necesarios, con una intensidad lo más baja posible, evitar la iluminación directa del cielo nocturno (mínimo 20º por debajo de la horizontal); utilización de lámparas de sodio de baja presión que generan menor atracción de insectos (Eisenbeis et al., 2009) o como una opción más moderna y de bajo consumo LED PC ámbar o el NBA LED.

Décimo.- Tal y como se indica en las medidas ambientales (apartado 13 que se recogen en el documento ambiental se minimizará la incidencia de acometidas aéreas del cableado eléctrico, procurando el soterramiento en la medida de lo posible, con la finalidad de evitar la colisión de especies de la avifauna.

El desarrollo de las infraestructuras energéticas debe orientarse a evitar el índice de muertes de aves por colisión y/o electrocución, considerando medidas como la señalización

Teléfono centralita - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carió, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria



R006754ad11206078e407e90060602af



T006754ad11c0128707e91d00400be1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw=	Página	7/8



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO
AMBIENTE

15.0.1.

de tendidos por medio de sistemas anticollisión o balizas salvapájaros (espirales, tiras de color, bolas, abrazaderas, etc.).

Como propuesta adicional, se promoverá, además, la sustitución, siempre que sea viable, de las líneas eléctricas, eliminando las torres y postes que sea posible.

Decimoprimer.- En cuanto a la instalación de Energías Renovables, y en concreto instalación de placas solares se insta a promover la utilización de cubiertas de edificaciones preexistentes, y evitar el consumo de suelo rústico. Estudiar los proyectos de forma que causen el menor impacto posible, considerando la presencia de especies protegidas y posibles efectos sobre la avifauna.

No obstante, el presente informe es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia.

El Jefe del Servicio Técnico <i>(fecha y firma electrónica)</i>	Técnico Superior-Biólogo <i>(fecha y firma electrónica)</i>
Luis Fernando Arencibia Aguilar	David Godoy Betancor

1006754ad11c01f28707e91d60400ed

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

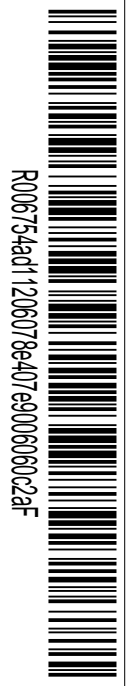
Teléfono centralita - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carió, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw==	Fecha	06/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tApCwuBwSLezGOvYjpl1Fw=	Página	8/8



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------



R006754ad11206078e407e9006060c2af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

ENTRADA

2025 - 58032

REGISTRO GENERAL

15/04/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

SIR Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro Libro GENERAL de SALIDA
 Número de Asiento Registral 2025012024
 Fecha del Asiento Registral 15/04/2025 07:56
 Oficina de Registro OTRS-Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria 000024221
 Unidad de tramitación Origen Servicio Administrativo de Medio Ambiente LA0003967

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente AV/ENP-32/2025
 Asunto ORVE SIN DOCUMENTO
 Extracto Remitiendo informe relativo al Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta
 Destino Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

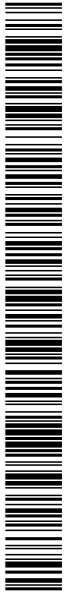
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
4_Oficio remision informe Ayto.pdf	Original	172505	ie7d6FHJ/VJEDrVncsqSTI6rtigKBocxtG+SM/LnR4=	
3_INFORME TECNICO.pdf	Original	2651186	usndNOXUyqFFZM2s5ldkxyll0hSMMbETKaZbum9Pic=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
 Número de Asiento Registral Original
 Fecha del Asiento Registral Original
 Oficina de Registro Original



j006754ad11206078e407e90060602aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:
15/04/2025 12:14

ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 96029/2025



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF					
CABILDO DE GRAN CANARIA		P3500001G					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
928219421		registrogeneral@grancanaria.com					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Remitiendo informe relativo al Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta
- ANEXO
- ORVE 2024-7849

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 2025

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA

1 / 2

Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

R006754a011206078e407e9006060c2af

W006754a011c011a4b07e9336040c0ep

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

ENTRADA	
2025 - 58032	15/04/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

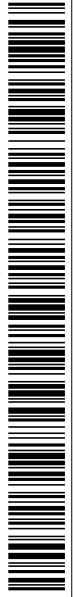
Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 96029/2025



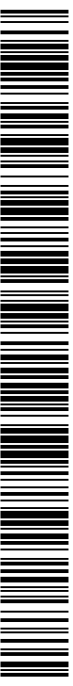
Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es.
 Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



W006754a011c011a4b07e9336040c0ep

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



R006754a011206078e407e9006060c2af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 15/04/2025 12:14
---	---------------------------------

ORVE ELL
(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2025 - 58032 15/04/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 15/04/2025, a las 12:14:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 58032
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 15/04/2025 12:14:00
Número de solicitud: 96029/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF						
CABILDO DE GRAN CANARIA	P3500001G						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax	Correo electrónico						
928219421	registrogeneral@grancanaria.com						

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Remitiendo informe relativo al Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el Ámbito de la nueva Ciudad Alta - 319A62CF336CFCC0DC2C860D382213ECCD27195D
- ANEXO - 4C96A7DFCE7BB89D104F3843706F7C6EBD62B01F
- ORVE 2024-7849 - 3F6E6AB1593B7C75FFAD9BA785DBD44049280E2B
- Solicitud - Instancia - DC6840722753D4A976D657991F626BC7CE8AD66C

R006754a011206078e407e9006060c2af

e006754a011f0f08fb407e92f0c040c0e0d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:
15/04/2025 12:14